



UNIVERSIDAD A DISTANCIA  
CENTRO DE A CORUÑA  
15011 A CORUÑA

Pepín Rivero, s/n. (Zona Escolar de Riestor)  
Apart. Correos 2.057

Teléfono (981) 27 22 1  
Fax (981) 27 32 1

CONVENIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LA CORUÑA

En Madrid , a 22 de octubre de 1996

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. JENARO COSTAS RODRIGUEZ en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Blanco Rouco, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ferrol, en su condición de Presidente del Patronato para el Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en La Coruña.  
El Ilmo. Sr. D. José Luis Méndez Romeu, en su condición de representante del Ayuntamiento de La Coruña.  
El Ilmo. Sr. D. Manuel Varela Rey, en su condición de representante de la Diputación Provincial de La Coruña.

EXPONEN

Que dado el crecimiento experimentado por el Centro Asociado de La Coruña en los últimos años y la labor social que lleva a cabo en las provincias de La Coruña y Lugo, parece adecuado que dicho Centro se integre en la Red Básica de Centros Asociados de la UNED, mediante la firma de un nuevo convenio de Incorporación a la Red Básica, en las condiciones que establece el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los centros asociados a la misma, con arreglo a las siguientes,

Jorge S. Montse Miramontes

D. \_\_\_\_\_  
Secretario General de la U.N.E.D.

Certifica que la presente copia reproduce fielmente el original.

Firmado por: PONTE MIRAMONTES MONTSERRAT -  
DNI 33256006F  
Motivo: COMPULSA ELECTRONICA EN LUCIA - DNI  
Localización: AYUNTAMIENTO A CORUÑA  
Fecha y hora: 16.09.2015 12:41:58  
Motivo: COMPULSA ELECTRONICA  
Localización: AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA  
Fecha y hora: 16.09.2015 12:41:58



UNIVERSIDAD A DISTANCIA  
CENTRO DE A CORUÑA  
15011 A CORUÑA

Peña Rivaro, s/n. (Zona Escolar de Riazor)  
Apart. Correos 2.057

Teléfono (981) 27 22 00  
Fax (981) 27 32 43

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - El Patronato del Centro Asociado a la UNED en La Coruña, es la agrupación de entidades o personas bajo cuya protección o cuidado se halla dicho Centro y está constituido en la actualidad por el Excmo. Ayuntamiento de Ferrol, la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia, la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sin menoscabo de que otras entidades puedan en el futuro incorporarse al mismo.

Este Patronato, consciente de los importantes servicios que como institución universitaria ha venido prestando y presta el Centro en el campo de la docencia y de la difusión de la cultura a la sociedad en que está inserto, acuerda mantener el Centro Asociado a la UNED en La Coruña, cuyo ámbito territorial comprende las provincias de La Coruña y Lugo y en caso de necesidad por parte de la UNED el de la Comunidad Autónoma de Galicia.

**SEGUNDA.** - El Patronato para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de La Coruña, se compromete al pago de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento, esto es: todos los gastos de personal; los relativos a edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la UNED y los de desplazamiento de profesores de la Sede Central para participar en seminarios y convivencias organizados por el Centro Asociado.

**TERCERA.** - El Patronato, que estará regido por una Junta Rectora, cuya composición queda determinada en el Acta Adicional, asume el papel de Entidad responsable plena frente al Ministerio de Educación, así como el de Entidad Titular del Centro Asociado.

La Junta Rectora estará constituida por 10 miembros: tres en representación de la UNED, otros tres procedentes de las demás instituciones que financien el Centro, el Director del Centro Asociado, el representante de los profesores-tutores del Centro Asociado, el delegado de alumnos del Centro Asociado y el representante del personal de administración y servicios del Centro Asociado.

El Presidente de la Junta Rectora será elegido por ésta de entre los miembros de las instituciones financiadoras del Centro Asociado. Actuará como Secretario de la Junta Rectora, con voz pero sin voto, el Secretario del Centro Asociado.

D. Carlos J. Medina Rodríguez  
Secretario General de la U.N.E.D.

Certifica que la presente fotocopia reproduce fielmente el original.



UNIVERSIDAD A DISTANCIA
CENTRO DE A CORUÑA
15011 A CORUÑA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decr
1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de
UNED con los centros asociados a la misma, la Junta Rectora
podrá ampliarse hasta un máximo de doce miembr
correspondiendo las ampliaciones sólo a representantes
instituciones financiadoras del Centro Asociado y siempre
acuerdo unánime de sus componentes.

Serán funciones de la Junta Rectora:

- a) La aprobación de los presupuestos del Centro y
liquidación contable de los mismos.
b) La aprobación de los presupuestos para
implantación de nuevas enseñanzas oficiales en el Cent
Asociado, sin cuyo requisito no podrán ser autorizadas por
UNED.
c) La dirección de la gestión ordinaria de caract
económico-administrativo del Centro Asociado.
d) La autorización de los contratos y convenios,
cualquier naturaleza, que sean precisos para el funcionamier
del Centro Asociado.
e) La elaboración de la propuesta de Reglamento
régimen interior del Centro Asociado, de acuerdo con l
directrices fijadas con carácter general por la Junta
Gobierno de la UNED para todos los Centros de su Red Básic
que habrá de ser aprobado por la Junta de Gobierno de dic
Universidad.

CUARTA.- Las entidades que integran el Patronato, se obligan
incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partid
necesarias para asumir entre todas ellas la totalidad de l
gastos del Centro Asociado.

La UNED concederá al Centro Asociado la ayuda económic
prevista en el punto segundo del artículo cuarto del Re
Decreto 1317/1995, de 21 de julio, o cualquier otra ayuda q
permita la legislación vigente.

QUINTA.- El Centro Asociado no podrá percibir cantidad algun
de los alumnos matriculados en la UNED por la impartición c
enseñanzas regladas, ni podrá imponerles ningún tipo c
actividades complementarias por las que hayan de desembolsa
cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ningun
clase entre el Centro Asociado y otras entidades, n
autorizadas por la UNED, que proporcionen enseñanza a lo
alumnos de esta Universidad.

SEXTA.- El Centro Asociado se compromete a admitir los alumno
del ámbito geográfico que le haya sido asignado por la UNED,

D. Jorge J. [Signature]

Secretario General de la UNED

Certifica que la presente copia reproduce
fielmente el original.

[Handwritten signature]



Pepín Rivero, s/n. (Zona Escolar de Riazor)  
Apart. Correos 2057

Teléfono (981) 27  
Fax (981) 27

UNIVERSIDAD A DISTANCIA  
CENTRO DE LA CORUÑA  
15011 LA CORUÑA

teniendo en cuenta las normas que sobre admisión de estudiantes sean de aplicación, con carácter general, para toda Universidad. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

**SÉPTIMA.** - En el momento de la firma del presente Convenio, el Centro Asociado es único desde el punto de vista organizativo, tendrá su sede administrativa y su dirección en el edificio de estudios a distancia, c/ Pepín Rivero, s.n., de La Coruña. El Centro posee un subcentro en Ferrol, en la calle María, 52-5. La Entidad titular del local o locales en donde se ubica el Centro Asociado, se compromete a la cesión en uso del mismo a la UNED en la manera que acuerden.

El Centro Asociado deberá disponer de una infraestructura mínima que determina el Real Decreto 1317/199 de 21 de julio, al inicio del curso académico siguiente a la firma de este Convenio.

Si las necesidades del Centro Asociado requirieran una ampliación de sus locales, los nuevos locales deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la UNED. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro Asociado así como cualquier posible cambio parcial del lugar en que se efectúe alguna prestación docente, también tendrá que ser previamente autorizado por la UNED.

**OCTAVA.** - En el orden académico y docente, el Centro Asociado de la UNED en La Coruña está plenamente incorporado a dicha Universidad, bajo su dirección actual, debiendo someterse a su plan de actividades a los correspondientes órganos de ésta estando sometido a las normas que de ella emanen.

El Centro Asociado depende directamente del Rectorado de la UNED y de él recibirá las instrucciones oportunas estando sometido igualmente a las directrices de la Junta de Gobierno, Juntas de Facultad, Directores de Departamento y demás órganos directivos de la UNED, dentro del ámbito de sus competencias respectivas.

**NOVENA.** - El régimen interior del Centro Asociado de La Coruña dependerá del correspondiente Patronato, cuya Junta Rectora elaborará a tal efecto un Reglamento de Régimen Interior, ajustado a las directrices fijadas por la Junta de Gobierno de la UNED con carácter general para todos los Centros Asociados de su Red Básica y que habrá de ser aprobado por dicha Junta de Gobierno. En este Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del personal de administración y servicios.

D. José J. Menéndez  
Secretario General de la UNED.  
Certifico que este documento reproduce fielmente el original.



UNIVERSIDAD A DISTANCIA  
CENTRO DE A CORUÑA  
15011 A CORUÑA

El gobierno y administración del Centro Asociado s ajustará a lo consignado en dicho Reglamento de Régime Interior.

**DECIMA.-** El Centro Asociado contará con un Director que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, será nombrado por el Rector de la UNED, oídos la Junta Rectora y el Claustro del Centro Asociado. La duración del mandato será de cuatro años, siendo renovable por una sola vez.

**UNDECIMA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, el Centro Asociado de La Coruña ofrecerá obligatoriamente todas las enseñanzas que, en cada momento, se impartan en la UNED, estableciendo anualmente un plan docente (tutorías, seminarios, etc.), diseñado por los órganos académicos previstos en su Reglamento de Régimen Interior, de acuerdo con las directrices fijadas con carácter general por la UNED y que será supervisado por dicha Universidad.

**DUODECIMA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, la UNED constituirá en este Centro Asociado un Consejo Académico, presidido por el Director del mismo y del que formarán parte:

- a) Los Directores de los restantes Centros Asociados que existan en el ámbito geográfico que le haya sido asignado por la UNED.
- b) Los Coordinadores de División y/o de Área tutorial y/o de Educación Permanente del Centro Asociado de La Coruña.
- c) Profesores permanentes de la Sede Central.

Los incluidos en los apartados b) y c), en el número que determine la Junta de Gobierno de la UNED.

El cometido de este Consejo Académico será la organización de las enseñanzas de acuerdo con las directrices de los diferentes Departamentos de la UNED, así como la coordinación de las prestaciones docentes en los diversos Centros Asociados que existan en el ámbito geográfico que le haya sido asignado por la UNED.

Las normas de funcionamiento del Consejo Académico serán asimismo reguladas por la Junta de Gobierno de la UNED. La aplicación de esta cláusula tendrá efectos al inicio del curso académico siguiente a la firma de este Convenio.

**DECIMOTERCERA.-** Para llevar a cabo sus labores docentes, el Centro Asociado contará con profesores-tutores, que serán nombrados por el Rector de la UNED y deberán cubrir un mínimo de horas fijado por dicha Universidad. La vinculación de los profesores-tutores con el Patronato, será la establecida en la legislación vigente.

D.   
Secretario General de la UNED.  
Certifica que he leído y he reconocido fielmente el original.



UNIVERSIDAD A DISTANCIA  
CENTRO DE A CORUÑA  
15011 A-CORUÑA

Las condiciones de selección de los profesores-tutores se atenderán a las directrices emanadas de la Junta de Gobierno de la UNED, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 2005/1986, de 25 de Septiembre, y 1317/1995, de 21 de julio.

Para el nombramiento de los profesores-tutores, ser requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el correspondiente Departamento de la Sede Central, aunque no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por cada año académico.

Los profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente, dirigida a los alumnos de la UNED, en Centros no autorizados por esta Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

**DECIMOCUARTA.**- El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios necesario para atender todas las funciones que aseguren el correcto funcionamiento del mismo. En caso de que este personal no sea cedido por las distintas Corporaciones, su vinculación con el Patronato será de carácter laboral, rigiéndose por la legislación vigente.

**DECIMOQUINTA.**- La programación de todo tipo de actividades de educación permanente y extensión universitaria, que se organicen en este Centro Asociado, se ajustará a las normas establecidas por la Junta de Gobierno de la UNED. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

Como integrante de la Red Básica, este Centro Asociado llevará a cabo los programas especiales que haya aprobado, o que pueda aprobar en el futuro, la Junta de Gobierno de la UNED para impartir cursos de especialización o procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, etc.). Asimismo, dará apoyo a los programas de enseñanzas abiertas, formación de profesorado y de educación permanente en general.

**DECIMOSEXTA.**- Este Centro Asociado organizará un servicio de Orientación Pedagógica, cuya función consistirá fundamentalmente en aconsejar a los alumnos sobre la forma de planificar sus estudios.

**DECIMOSEPTIMA.**- El régimen económico de este Centro Asociado, así como su contabilidad, será fijado por la Junta Rectora del Patronato o en su defecto será el existente en la Administración Pública. La UNED podrá inspeccionar el centro en cualquier momento.

D. Secretario General de la UNED

Certifica que la presente es una copia fielmente reproducida del original.



UNIVERSIDAD A DISTANCIA  
CENTRO DE LA CORUÑA  
15011 - A CORUÑA

El Centro remitirá anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto fije ésta con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, el balance y demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca con carácter general.

**DECIMOCTAVA.-** El Centro contará con un servicio de librería, con capacidad tanto para la venta directa a sus alumnos como para la distribución a los restantes Centros del ámbito geográfico que le haya sido encomendado.

**DECIMONOVENA.-** El Centro podrá proponer a la UNED la creación de Extensiones, Centros Comarcales y Bibliotecas de apoyo, para facilitar el estudio de los alumnos que no residan en la localidad donde éste tiene su sede. Estas Extensiones, Centros Comarcales y Bibliotecas de apoyo deberán ser previamente autorizados por la UNED. En los correspondientes convenios para su establecimiento, que deberán ser aprobados y suscritos por la Junta Rectora del Patronato de este Centro Asociado, tendrán que consignarse la prestación docente y la financiación del presupuesto preciso para cubrir dicha prestación.

**VIGÉSIMA.-** La Junta Rectora del Patronato podrá emprender, si así lo estima oportuno, las gestiones necesarias para constituirse en Consorcio o en Fundación docente, la cual, una vez constituida legalmente, pasará a ser la Entidad Titular del Centro Asociado.

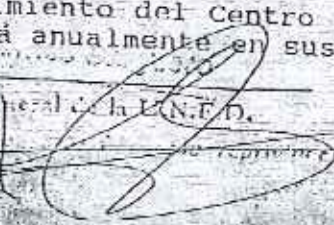
**VIGESIMOPRIMERA.-** La denuncia del presente Convenio por cualquiera de las partes, deberá ser notificada con un año de antelación como mínimo.

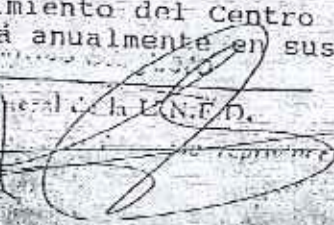
El Patronato se compromete a que los alumnos que inicien sus estudios en este Centro Asociado puedan terminar los mismos también en él, siempre que sigan un ritmo normal de trabajo. Esto significa que, en caso de denuncia del Convenio y extinción del Centro Asociado, esta extinción se producirá gradualmente y, en defecto de otro mecanismo adecuado que pueda

pactarse, se irán suprimiendo los cursos que vayan superando los últimos alumnos que iniciaron su carrera en el mismo.

**VIGESIMOSSEGUNDA.-** El presente Convenio no sólo obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**ADICIONAL.-** La aportación anual de la Excm. Diputación Provincial de La Coruña al sostenimiento del Centro Asociado a la UNED de La Coruña se determinará anualmente en sus

D.   
Secretario General de la UNED.

Certifico que la presente  
fielmente el cel. 



Papín Rivarín, s/n. (Zona Escolar de Riazor)  
Apart. Correos: 2.057

Teléfono (981) 27 22  
Fax (981) 27 32

UNIVERSIDAD A DISTANCIA  
CENTRO DE A CORUÑA  
15011 A CORUÑA

presupuestos, sin que esta sea inferior a la fijada para el presente ejercicio e independientemente de cualesquiera que sean los gastos del Centro Asociado.

Y, con todos los antecedentes expresados y sujeción los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio de colaboración y declarando también por las representaciones que ostentan todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento, y al cual se somete expresamente y de manera íntegra, extendiéndose la presente que suscriben por cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha "u supra".

EL RECTOR DE LA UNED

AYUNTAMIENTO DE FERROL

DIPUTACION DE A CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Jorge J. Martínez Sánchez

D. Secretario General de la UNED.

Certifico que la presente reproduce fielmente el original

